

LA SERENA, 14 MAY 2024

DECRETO N° 1463 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito entre don Claudio José Muñoz Arqueros y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago suscrito con fecha 13 de mayo 2024 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Claudio José Muñoz Arqueros, por concepto de Patentes Comerciales Rol N°218666.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **NOTIFÍQUESE** a don Claudio José Muñoz Arqueros, por carta certificada.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



VERÓNICA BRAVO VALLEJOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Claudio José Muñoz Arqueros
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/VBV/SSG/JVT/ptv



La Serena

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLAUDIO JOSÉ MUÑOZ ARQUEROS

En La Serena, a 13 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas (S) doña Verónica Bravo Vallejos, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y, don Claudio Jose Muñoz Arqueros, ambos con domicilio en sector centro, comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

Al respecto el artículo 34, señala que el comprador usufructuario, sucesor o ocupante a cualquier título, de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.

SEGUNDO: Don Claudio José Muñoz Arqueros, es propietario del establecimiento comercial ubicado en calle Bernardo O'Higgins N°702, sector Centro, comuna de la Serena, en el cual se encuentran registrada la patente comercial Rol N°218666, válida hasta fecha 07/082018.

TERCERO: Don Claudio José Muñoz Arqueros, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 948,579. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 218666, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2019	1	218666	03/01/2019	44,994	15,883	58,442	119,319	31/01/2019
2019	2	218666	07/07/2019	41,757	13,947	48,462	104,166	31/07/2019
2020	1	218666	05/01/2020	43,226	13,659	44,370	101,255	31/01/2020
2020	2	218666	11/07/2020	44,016	13,161	39,452	96,629	31/07/2020
2021	1	218666	07/01/2021	44,633	12,542	34,305	91,480	31/01/2021
2021	2	218666	12/07/2021	45,334	10,744	26,076	82,154	31/10/2021
2022	1	218666	04/01/2022	47,284	9,504	23,851	80,639	31/01/2022
2022	2	218666	11/07/2022	50,051	6,156	18,548	74,755	31/07/2022
2023	1	218666	07/01/2023	53,054	3,130	13,484	69,668	31/01/2023
2023	2	218666	08/07/2023	56,287	1,857	8,722	66,866	31/07/2023
2024	1	218666	06/01/2024	57,526	633	3,489	61,648	31/01/2024



La Serena

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por Don Claudio José Muñoz Arqueros en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	13/05/2024	175	94,858
1	12/06/2024	176	71,143
2	12/07/2024	177	71,143
3	11/08/2024	178	71,143
4	10/09/2024	179	71,143
5	10/10/2024	180	71,143
6	09/11/2024	181	71,143
7	09/12/2024	182	71,143
8	08/01/2025	183	71,143
9	07/02/2025	184	71,143
10	09/03/2025	185	71,143
11	08/04/2025	186	71,143
12	08/05/2025	187	71,148

Deuda Total Actualizada a	MAYO 2024	\$	948,579
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	94,858
Saldo Neto a Pagar	12 Cuotas Mensuales	\$	853,721

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.



CLAUDIO JOSÉ MUÑOZ ARQUEROS

Propietario



VERÓNICA BRAVO VALLEJOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Claudio José Muñoz Arqueros
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Partes e Informaciones

VBV/SSB/JV/ptv